

# ¿Es garante del principio de transparencia la implementación de normas internacionales en Colombia?\*

SICI: 0123-1472(201307)14:36<1097:EGPTIN>2.0.TX;2-8

## **Natalia Andrea Baracaldo-Lozano**

Contadora pública, Universidad de la Salle (2006). Especialista en auditoría forense, Universidad Externado de Colombia (2010). Magíster en gestión contable y auditoría, Universidad Santiago de Chile (2012). Profesora de tiempo completo, Pontificia Universidad Javeriana.  
Correo electrónico: nbaracaldo@javeriana.edu.co

---

\* El artículo se deriva del trabajo formal de investigación *Adecuadas prácticas de gobierno corporativo como estrategia de prevención del fraude*, inscrito ante la Universidad Santiago de Chile como trabajo de grado para optar por el título de maestría en gestión contable y de auditoría, año 2011.

**Resumen** La transparencia—como lo define la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE—garantiza la revelación oportuna y precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la sociedad, incluidos la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno de la empresa; así mismo, es uno de los puntos que The International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS Foundation) busca desarrollar, promover y proveer dentro del conjunto único de normas de información financiera que se reflejan en los Estados Financieros y que, finalmente, sirven de base para la toma de decisiones a las partes interesadas.

En el presente artículo se contextualiza la transparencia en dos escenarios; en primera medida como un principio de gobierno corporativo y, en segunda instancia, como una calidad de la información financiera, de acuerdo a la Ley 1314 de 2009. Por otro lado, se presentan los estados financieros fraudulentos, en los que por lo general se ha dado el concepto de contabilidad creativa, con lo que se pretende demostrar que, aunque la situación financiera se revelaba mediante Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), estas no fueron una salvaguarda absoluta de que no ocurriesen este tipo de actuaciones malintencionadas y delictivas.

El objetivo de este artículo es demostrar que la transparencia no solo se logra aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), sino que hay otros aspectos de suma relevancia que deben ser tenidos en cuenta, como un adecuado modelo de control interno, políticas contables, auditorías periódicas, difusión de la información; en últimas, adecuadas prácticas de gobierno corporativo.

**Palabras clave autor** Transparencia, implementación de normas de información financiera, fraude, contabilidad creativa.

**Palabras claves descriptor** Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), información financiera-normas, contabilidad comparada, Colombia.

**Códigos JEL** M14, M41

## Is guarantor of the the principle of transparency the implementation of international standards in Colombia?

**Abstract** Transparency—as defined by the Organization for Economic Co-operation and Development, OECD—ensures the timely and accurate disclosure of all material matters regarding the partnership, including the financial situation, performance, ownership and governance of the company. Likewise, it is one of the points that The International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS Foundation) aims to develop, promote and provide within the single set of financial reporting standards that are reflected in the financial statements and that, finally, are the basis for the interested party decision making. This article contextualizes transparency in two scenarios: in a first step as a principle of corporate governance and, secondly, as a quality of financial information according to the Law 1314/2009. On the other hand, fraudulent financial statements, which usually have the concept of creative accounting, are presented to demonstrate that, although the financial situation was revealed by the International Financial Reporting Standards (IFRS) these were not an absolute safeguard in preventing this type of malicious and criminal activities. The aim of this paper is to demonstrate that transparency is not only achieved by applying the International Financial Reporting Standards (IFRS) and the International Standards on Auditing (ISA), but that there are other aspects of great relevance that must be taken into account as a suitable model for internal control, accounting policies, periodic audits, information dissemination; ultimately, appropriate corporate governance practices.

**Key words author** transparency, implementation of financial reporting standards, fraud, creative accounting.

**Key words plus** International Financial Reporting Standards (IFRS), financial information-standards, comparative accounting, Colombia.

## A implementação de normas internacionais na Colômbia garante o princípio de transparência?

**Resumo** A transparência — como definido pela Organização para a Cooperação e Desenvolvimento Econômicos, OCDE— garante a revelação oportuna e precisa de todas as questões materiais relativas à sociedade, incluída a situação financeira, resultados, titularidade e governo da empresa; mesmo assim, é um dos pontos que The International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS Foundation) procura desenvolver, promover e prover dentro do conjunto único de normas de informação financeira que reflete-se nas Demonstrações Financeiras e que, finalmente, servem de base para a tomada de decisões por parte dos interessados. No presente artigo contextualiza-se a transparência em dois cenários; em primeira medida como um princípio de governo corporativo e, em segunda, como uma qualidade da informação financeira de acordo à Lei 1314 de 2009. Por outro lado, apresentam-se as demonstrações financeiras fraudulentas, nos que normalmente tem se dado o conceito de contabilidade criativa, com o que procura-se demonstrar que, embora a situação financeira era divulgada mediante Normas Internacionais de Informação Financeira (NIIF), estas não foram uma salvaguarda absoluta de que não acontecessem este tipo de atuações maliciosas e delituosas. O objetivo deste artigo é demonstrar que a transparência não é apenas conseguida mediante a aplicação das Normas Internacionais de Informação Financeira (NIIF) e as Normas Internacionais de Auditoria (NIA), senão que tem outros aspectos de grande relevância a serem levados em conta, como um adequado modelo de controle interno, políticas contábeis, auditorias periódicas, difusão da informação; em últimas, adequadas práticas de governo corporativo.

**Palavras-chave autor** Transparência, implementação de normas de informação financeira, fraude, contabilidade criativa.

**Palavras-chave descritor** Normas Internacionais de Relato Financeiro (IFRS), normas de informação financeira, contabilidade comparativa, Colômbia.

## Introducción

La *transparencia* es un concepto organizacional tan amplio que es necesario analizarlo desde dos dimensiones; la primera, como uno de los principios de gobierno corporativo y, la segunda, como una cualidad inherente a la información contable. Aunque se aborda desde dos puntos de partida diferentes, ambas convergen en lo mismo: oportunidad, datos fidedignos y revelaciones que generen confianza a los grupos de interés.

En el ámbito nacional y en el internacional, ha habido varios escándalos financieros, de enormes cuantías, en los cuales se ha visto falseada la transparencia de las cifras contables. La transparencia es un principio de gobierno corporativo, emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE (2004), que habla de la verdad contable y de cómo la información debe generar confianza para todas las partes interesadas.

La transparencia es un factor preponderante en el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera y estas en sí deberían convertirse en un canal para lograrla; sin embargo, convertirse en salvaguarda de la transparencia no es una función de estos estándares.

En este trabajo de investigación se pretende demostrar cómo las compañías en Colombia, además de efectuar el proceso de conversión a Normas Internacionales de Información Fi-

nanciera y Auditoría, deberán optimizar aspectos como el control interno, las políticas contables, la difusión de sus estados financieros y las prácticas de gobierno corporativo para salvaguardar la transparencia.

La estructura de este artículo busca contextualizar al lector en aspectos teóricos. En los numerales del 1 al 5 están los temas relacionados con la transparencia como un principio del gobierno corporativo; por otro lado, dado que los casos de fraude por medio de estados financieros fraudulentos han atentado contra la transparencia, se examinan los antecedentes que ratifican la importancia de la transparencia y cómo este principio del gobierno corporativo se ha convertido en una cualidad de la información contable.

Finalmente, en el numeral 6, se evidencia que adicional al proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Aseguramiento (NIA), para salvaguardar la Transparencia, las organizaciones tienen otros retos en materia de control interno y divulgación de la información, lo cual se articula en adecuadas prácticas de gobierno corporativo.

## **1. La transparencia definida como un principio del gobierno corporativo**

En el mundo moderno, el ritmo de los negocios es apresurado y se alinea a los requerimientos de la globalización y la competitividad; sin embargo, por este movimiento acelerado de los negocios, no se deben perder los objetivos, la misión y la visión para los cuales fueron

creados. Por el contrario, cuando hay cambios, estos cambios y toda la estructura organizacional deben permanecer en el tiempo. Esta permanencia es lo que se conoce como *sostenibilidad*.

Uno de los elementos necesarios para asegurar la sostenibilidad y optimizar el cumplimiento de los objetivos empresariales es el gobierno corporativo. Este, como lo define la OCDE: “Abarca un conjunto de relaciones entre la dirección de la compañía, su consejo, sus accionistas y otras partes interesadas. El gobierno corporativo también proporciona la estructura a través de la cual se definen los objetivos de la compañía y se determina el medio para alcanzarlos y para supervisar el desempeño”.

El esquema que la OCDE propone en materia de gobierno corporativo, está constituido por seis principios; uno de estos está relacionado con la Revelación de Datos y la Transparencia, que esta entidad conceptualiza de la siguiente manera: “Cifras y datos diáfanos que nos dan veracidad y confianza en los informes; el mejorar el acceso a los mercados financieros, la objetividad y la competitividad en la gestión administrativa” (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2004; Ustáriz-González, 2004; Bhagat & Bolton, 2007).

De acuerdo a la OCDE, sobre la transparencia es importante resaltar algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta para revelar y divulgar, no solo en relación con la información financiera, sino en materia operativa, de objetivos, control y riesgo, que se enumeran a continuación:

1. Los resultados financieros y de explotación de la sociedad.
2. Los objetivos de la sociedad.
3. La titularidad de los grandes grupos de acciones y de derechos de voto.
4. La política de remuneraciones aplicada a los miembros del consejo directivo y a los directivos principales; además de la información relativa a los miembros del consejo, incluidos sus méritos, el proceso de selección, los cargos directivos desempeñados en otras empresas y si el consejo los considera o no independientes.
5. Operaciones de partes vinculadas.
6. Factores de riesgo previsibles.
7. Cuestiones relativas a los empleados y otras partes interesadas.
8. Estructuras y políticas de gobierno corporativo y, en particular, el contenido de cualquier código o política de gobierno corporativo y el proceso empleado para su implantación.

Con lo anterior se evidencia que la transparencia incluye muchos más temas que la información financiera: aspectos de tipo estratégico, del sistema de control interno y de las partes interesadas, que están íntimamente relacionados con el gobierno corporativo, deberían ser también revelados.

Teniendo en cuenta que a pesar de que la transparencia no se consigue únicamente por medio de la información financiera, a continuación, se hará referencia a aquellas normas utilizadas para la preparación de información (NIIF) y de aquellas normas para su examen o evaluación (NIA):

## 1.1. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Auditoría (NIA) como uno de los medios para conseguir la transparencia

### 1.1.1. NIIF

La OCDE puntualiza: “La información deberá ser elaborada y divulgada con arreglo a normas de alta calidad en materia de contabilidad y revelación de información financiera y no financiera”.

Lo anterior es el eje de este artículo, ya que es importante determinar cuáles serían los estándares de alta calidad que deberían ser utilizados.

Para argumentar que los estándares de alta calidad para la revelación de información financiera serían las NIIF, es importante mencionar varios conceptos y entidades que indican que el marco adecuado de regulación internacional para revelar información financiera serían estas:

**a. Nueva arquitectura financiera:** el concepto nueva arquitectura financiera internacional (NAFI) es un conglomerado de organizaciones, buenas prácticas y estándares cuyo objetivo es alcanzar una estabilidad financiera internacional y reducir la ocurrencia de crisis internacionales.

De acuerdo con Barry Eichengreen (1999), el objetivo de la NAFI es “reformular las instituciones, las estructuras y las políticas con objeto de predecir, prevenir y resolver mejor las crisis financieras”.

El objetivo de la NAFI es bastante ambicioso y en aras de lograrlo, se han diseñado políticas que son la esencia de esta finalidad; estas, a su vez, están divididas en tres grandes grupos:

- Política macroeconómica y de transparencia de datos.
- Políticas de supervisión y regulación del sector financiero.
- Infraestructura institucional y de mercado.

Las políticas definidas por la NAFI están desarrolladas en una estructura de principios y no de normas, lo cual da lineamientos y no reglas de taxativo cumplimiento. Entre estas es importante resaltar la política macroeconómica y de transparencia de datos, ya que esta define todo lo relacionado con la transparencia y la de infraestructura institucional y de mercado, teniendo en cuenta que esta comprende los lineamientos de gobierno corporativo y las relativas a información financiera.

De acuerdo con la política macroeconómica y de transparencia de datos emitida por el Fondo Monetario Internacional (1999), “La transparencia consiste en que se den a conocer al público en forma comprensible, accesible y oportuna los objetivos de la política, el marco jurídico, institucional y económico de la misma, las decisiones de política y sus fundamentos, los datos y la información relacionada con las políticas monetarias y financieras y los términos en que los organismos deben rendir cuentas”.

En la política de infraestructura institucional y de mercado se resaltan las medidas que a gobierno corporativo se refieren, todas ellas en consonancia con lo que indica la OCDE; y por otro lado, todo lo relacionado con las Normas Internacionales de In-

formación Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

De acuerdo a la Arquitectura Financiera Internacional, es necesario utilizar un estándar de contabilidad de aplicación homogénea en todo el mundo; este objetivo se ha ido logrando gracias a la gestión de algunas entidades: por un lado, la IASB (International Accounting Standards Board), que es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera; y, por otro lado, IASCF, la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, que supervisa y apoya la IASB.

b. **International Accounting Standards**

**Board, IASB:** la IASB lleva a cabo las acciones necesarias para el desarrollo de estándares de alta calidad. *The Due Process Handbook for the IASB* da los procedimientos detallados para el establecimiento de normas; en este se destacan la transparencia, la accesibilidad a la información y la rendición de cuentas.

c. **Securities and Exchange Commission,**

**SEC:** por medio de los comunicados 33-9109 y 34-64578, la SEC ha sentado su posición y ha mostrado su apoyo al proceso de convergencia en Estados Unidos de US GAAP a NIIF, al sostener: “La incorporación de los IFRS en el sistema de información financiera de los emisores de los Estados Unidos requiere tener en cuenta el impacto en los inversores. Esta consideración indica que en la medida en que las normas de contabilidad y el proceso de elaboración de normas promueven la pre-

sentación de información financiera transparente y útil para apoyar a los inversores en su proceso de toma de decisiones de inversión... Además, esta consideración requiere una evaluación de la comprensión de los inversores y la educación en relación con las NIIF, como los principales beneficios para los inversionistas de un conjunto único de alta calidad mundialmente que generarán confianza en la base de los informes sobre resultados”.

- d. **Financial Stability Board, FSB:** por otro lado, la FSB, cuya finalidad es promover la estabilidad financiera internacional mediante el aumento de intercambios de información y cooperación en la supervisión y vigilancia financieras, publicó el 9 de enero de 2010 *FSB Framework for Strengthening Adherence to International Standards*, un documento claro y contundente que insiste en tres elementos centrales: liderazgo mediante el ejemplo, revisiones periódicas a cargo de pares y medidas para fomentar la adherencia a los estándares internacionales.

La FSB está comprometida en fortalecer la adherencia a los estándares internacionales financieros. Con estos, se busca que haya estabilidad en el funcionamiento de la estructura financiera a nivel global.

El asunto es clave y el principal efecto negativo que se busca contrarrestar es ‘el efecto dominó’, esto es, que las crisis o las fallas que ocurran en un lugar o en una institución se propaguen y generen mayores crisis en otros lugares o en otras instituciones.

Ello no es sencillo porque en una economía de libre empresa y de mercados, cada quien busca maximizar su propio interés y no siempre le interesa proteger los intereses de los demás.

El objetivo que se pretende alcanzar es que no se afecte la estabilidad financiera. En otras palabras, que se respeten las reglas del juego.

Los estándares internacionales, que para este efecto tienen una naturaleza netamente financiera, son un medio clave para ello y se busca que tanto las diferentes prácticas como las distintas regulaciones y cuerpos normativos se ajusten a ellos (Mantilla, 2010).

La transparencia es la veracidad, claridad, comparabilidad y entendimiento de la información; esta debe ser comprendida de manera fácil; los rubros y las revelaciones de los mismos deben ser leídos de manera rápida, como una herramienta para la toma de decisiones por parte de los inversores y las fuentes de financiación, entre otras partes interesadas.

- e. **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE:** de acuerdo a la OCDE (Johnston, 2004), la transparencia corporativa es un componente particularmente importante de la buena gobernanza por medio de la protección de los accionistas individuales e institucionales. En *Principios de gobierno corporativo de la OCDE*, este organismo recomienda de manera expresa que las buenas prácticas de gobierno corporativo sean responsabilidad del Consejo de

Administración, para supervisar la divulgación, la transparencia y la comunicación corporativa. Velar por la correcta aplicación de las NIIF es una importante responsabilidad.

Como sostiene el *Tratado de Auditoría Forense*, de Raúl R. Saccani, de KPMG, de 2012: “El mayor avance realizado por las IFRS para convertirse en el estándar global ha sido la decisión de la Unión Europea (UE) de establecer la obligatoriedad de su aplicación para los estados contables consolidados de todas las empresas de la Unión que coticen en Bolsa, desde el año 2005, con el fin de garantizar la protección de los inversores. El objetivo era mantener la confianza en los mercados financieros mediante la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, al tiempo que se facilitaba la negociación transfronteriza e internacional de valores”.

De acuerdo con Leandro Cañibano-Calvo y Fernanda Pedrosa-Alberto (2009, p. 46): “El nuevo contexto informativo en la Unión Europea, caracterizado por la búsqueda de la armonización de la información financiera a través de la aplicación obligatoria (para algunas empresas) de las NIC/NIIF, tenía la finalidad de lograr el desarrollo de un mercado único y eficiente de capitales que estuviera en condiciones de competir con el estadounidense”.

Como lo expresan Ana Zorio-Grima, Pascual Garrido, María Dolores Poch-Vilaplana, Ramón Poch-Vilaplana y Ramón Poch y Torres (1999): “No es posible que el éxito del proceso de armonización contable internacional se base en que finalmente un único conjunto de

normas tenga validez en un entorno global. La culminación de un proceso tan ambicioso solo puede conseguirse cuando en los mercados de valores más desarrollados del mundo se acepten las cuentas anuales de empresas de cualquier lugar, elaboradas conforme a una única normativa de corte supranacional”.

### 1.1.2. NIA

Como también indica la OCDE (2004), en materia de transparencia y que está relacionado con el tema de Aseguramiento o Auditoría, es importante resaltar que:

Es un auditor independiente, competente y cualificado quien deberá llevar a cabo una auditoría anual, con el fin de ofrecer a los miembros del Consejo y a los accionistas una garantía externa y objetiva de que los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera y los resultados de la empresa en todos sus aspectos materiales. Los auditores externos deberán responder ante los accionistas, y asumen frente a la sociedad el compromiso de aplicar la diligencia profesional debida en la realización de la auditoría (pp. 22-23).

Las anteriores apreciaciones emitidas por la OCDE apuntan directamente al ejercicio del Aseguramiento, que en la normatividad internacional debería ser realizado con base en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Estas normas son emitidas por la International Federation of Accountants, IFAC, por medio del International Auditing and Assurance Standards Board o Consejo de Normas



Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Este, de acuerdo con la definición de la IFAC: “Es un organismo emisor de normas independiente que sirve al interés público mediante el establecimiento de normas internacionales de alta calidad para la auditoría, el control de calidad, la revisión, el aseguramiento y otros servicios relacionados, así como el apoyo a la convergencia de las normas nacionales e internacionales. De esta forma, el IAASB mejora la calidad y la uniformidad de las actividades en todo el mundo, y fortalece la confianza pública en la profesión de auditoría y aseguramiento mundial”.

Como se vio en el párrafo anterior, hay dos puntos de suma relevancia entre las funciones del IAASB; por un lado, el establecimiento de normas de alta calidad y, por otro lado, fortalecer la confianza pública. Como se mencionará en el punto 2 de este artículo, los temas relacionados con escándalos financieros, estados financieros fraudulentos y distorsión de las cifras hacen que la veracidad y la transparencia de la información contable se vean en entredicho, que la reputación de los auditores también esté siendo cuestionada y, que en sí, toda la profesión contable se vea afectada.

## 2. Estados financieros fraudulentos: un atentado contra la transparencia

Las situaciones delictivas y fraudulentas en las organizaciones alrededor del mundo, han dejado en entredicho el principio de transparencia; estas actuaciones generan cuestionamientos sobre si realmente hay información fidedigna con

la cual los *stakeholders* puedan tomar decisiones; se generan un gran interrogante: ¿a pesar de que los estados financieros están preparados con estándares de alta calidad y haber sido examinados por un auditor independiente pueden considerarse confiables?

La confianza y la transparencia han sido atacadas por el fraude, que la NIA 240, emitida por el IAASB, de la IFAC, define de la siguiente manera: “El fraude en los estados financieros consiste en la publicación *intencionada* de información falsa en cualquier parte de un estado financiero”.

Esta intencionalidad de la que habla la NIA 240 es la principal diferencia entre *fraude* y *error*, puesto que, el primero posee toda esta intención o dolo y el segundo carece del mismo.

La información financiera fraudulenta puede hacer que una persona interesada en los estados financieros tome decisiones erradas. Por ejemplo: los estados financieros que muestran utilidades cuando en la realidad la compañía está generando pérdidas significativas, pueden hacer que un tercero decida invertir en una compañía o que un banco apruebe un crédito cuando la empresa no cuenta con los recursos para efectuar los pagos.

Normalmente, los fraudes financieros buscan desorientar a inversionistas, acreedores, accionistas, al Estado y a la sociedad en general, al distorsionar los estados financieros, para generar información falsa, la cual no sería útil en el momento de tomar decisiones.

Esta distorsión de información es una preocupación para una entidad internacional, como la Association of Certified Fraud Examiners, ACFE, la organización profesional que rige

los examinadores de fraude profesionales. Esta entidad es líder en la producción de información sobre prevención y detección del fraude, herramientas y capacitación. La ACFE es

una organización que lucha contra el fraude. La ACFE ha diseñado *El árbol del fraude*, que tipifica estas operaciones de la siguiente manera:

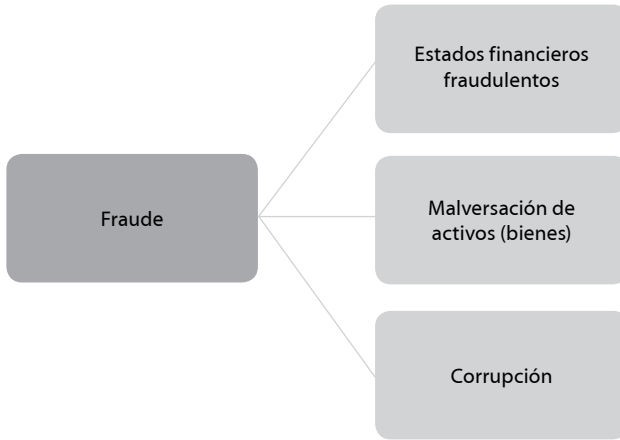


Figura 1. Árbol del Fraude  
Fuente: Association of Certified Fraud Examiners, ACFE

En los estados financieros fraudulentos, a su vez, hay varias tipologías, que se diagraman de la siguiente manera:

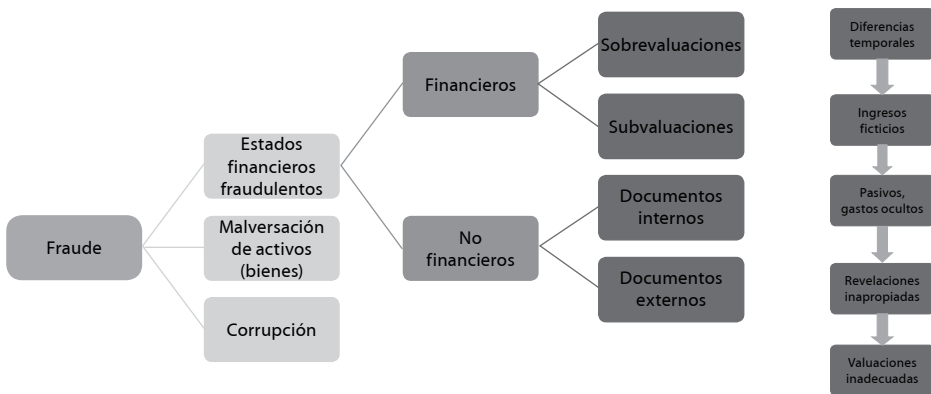


Figura 2. Los estados financieros fraudulentos en el árbol del fraude  
Fuente: Association of Certified Fraud Examiners, ACFE

Como se puede ver en los diagramas propuestos por ACFE, los estados financieros no corresponden únicamente a cifras fraudulentas, sino también a temas relacionados con documentación falsa o valoraciones inadecuadas, realizadas de manera intencional con el objetivo de distorsionar o falsear la realidad financiera de una organización.

Como lo define ACFE: “El fraude en estados financieros consiste en que intencionalmente se causa una declaración falsa u omisión de información relevante en los informes financieros de la organización (por ejemplo, el registro de ingresos ficticios, subestimando los gastos reportados o inflar artificialmente los activos registrados)”.

En *Reporte a las naciones de fraude y abuso ocupacional*, la encuesta realizada por la ACFE, con corte al año 2012, se tocan varios temas relacionados con estados financieros fraudulentos, entre ellos:

- Los estados financieros fraudulentos son la forma más costosa de fraude ocupacional.
- Por frecuencia, los estados financieros fraudulentos son el tipo de fraude que menos ocurre; sin embargo, su impacto financiero es el que mayor repercusión tiene en las organizaciones, como se ve en las siguientes gráficas:

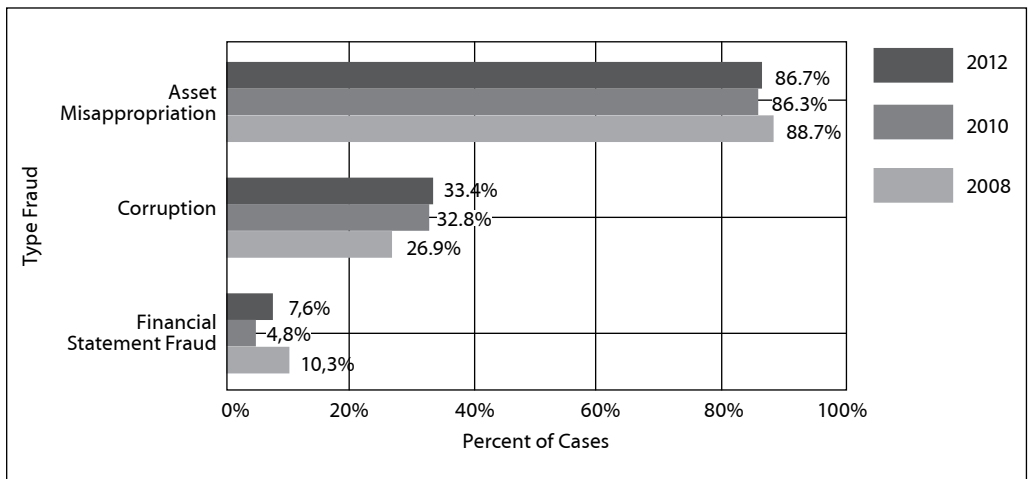


Figura 3. Tipos de fraude ocupacional por frecuencia  
Fuente: Association of Certified Fraud Examiners, ACFE

Esta relación inversamente proporcional es de suma relevancia, ya que aun cuando los estados financieros fraudulentos son la situación en materia de fraude que menos ocurre en las organizaciones, el impacto de un solo caso —o de algunos pocos que ocurran en las organiza-

ciones— es tan fuerte que podría tener repercusiones económicas funestas e, incluso, podría provocar el cierre de la compañía.

Otro aspecto importante a tener en cuenta, con base en la encuesta realizada por ACFE, es que los departamentos de las organizaciones

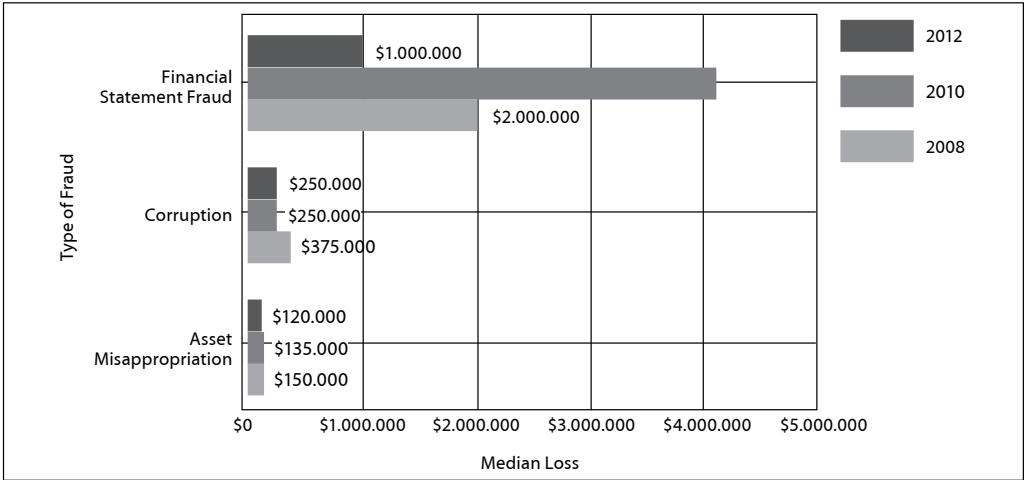


Figura 4. Tipos de fraude ocupacional por impacto económico  
 Fuente: Association of Certified Fraud Examiners, ACFE

en los cuales ocurren más casos de fraude son los de contabilidad; es decir, es el personal que trabaja en estas áreas el más propenso a crear

situaciones de manera intencional para falsear la realidad de las cifras contables. Lo anterior se evidencia en la siguiente gráfica:

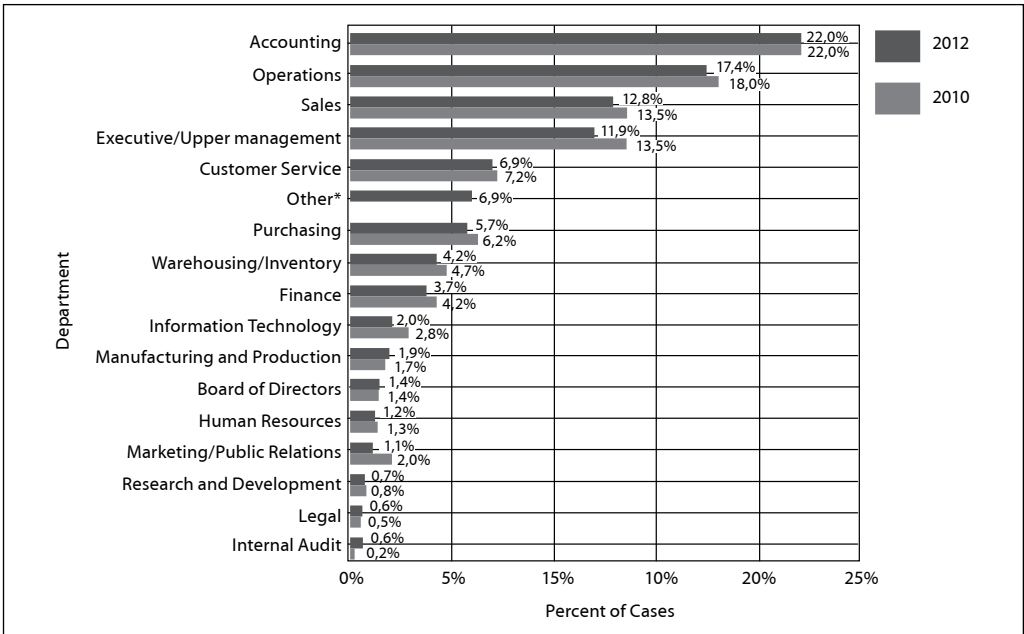


Figura 5. Departamentos en las organizaciones donde se cometen fraudes  
 Fuente: Association of Certified Fraud Examiners, ACFE

Todo lo anterior evidencia cómo la información financiera es susceptible —y vulnerable— de ser falseada y, definitivamente, cuando estos datos son objeto de fraude pueden tener consecuencias nefastas para las organizaciones.

### 3. Antecedentes que denotan la importancia de la veracidad contable o transparencia

El tema de la transparencia es un punto vital, ya que se centra en la verdad y en particular en “la verdad contable”, que se ha visto afectada por los escándalos financieros que en últimas han impactado la confianza y la credibilidad en la información.

Como se evidenció en el punto anterior con el *Reporte a las naciones*, de ACFE con corte al año 2012, la información financiera es susceptible de ser manipulada; si en los departamentos de contabilidad se presentan situaciones fraudulentas en la información, es porque se utilizan varios métodos para manipular las cifras de los estados financieros, uno de ellos corresponde al concepto *contabilidad creativa*, del que hablaremos en el capítulo 4 de este artículo.

A partir de la crisis de 1929, se han presentado varios casos en los cuales la transparencia de la información se ha visto violentada. Esto generó reacciones como legislaciones y orientaciones para salvaguardar a los accionistas:

Principales incidentes en los negocios	Legislación / orientación
En 1929, la crisis bursátil de Estados Unidos y las quiebras de varias corporaciones importantes debido al fraude precipitaron la necesidad de restaurar la confianza de los inversores. El objetivo de las regulaciones resultantes era proporcionar igualdad de condiciones para los inversores con una comunicación pública coherente, oportuna, cabal y relevante de la información financiera.	Ley de valores de 1933 Ley del mercado de valores de 1934
Tras la investigación de Watergate a comienzos de la década de 1970, más de 450 compañías estadounidenses fueron denunciadas por pagar sobornos o realizar pagos cuestionables a funcionarios de gobiernos extranjeros o partidos políticos.	Ley para prevenir prácticas de corrupción en el extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de 1977.
En la década de 1980, hubo varios casos de informes financieros inexactos, incompletos o falsos.	Informe de la Comisión Nacional sobre Informes Financieros Fraudulentos (Informe de la Comisión Treadway) 1987.
Entre 1980 y 1990, varias instituciones de ahorro y préstamo necesitaron una operación de rescate del gobierno federal, lo cual puso en tela de juicio, entre otras cosas, la fortaleza de su sistema de controles internos.	Ley de mejoras de la Corporación federal de seguros de depósitos (Federal Deposit Insurance Corporation Improvement Act, FDICIA) de 1991.
Tras el inicio del nuevo siglo, varias corporaciones de Estados Unidos estaban asediadas por el fraude y la quiebra (WorldCom, Enron Corp., TYCO).	Ley Sarbanes-Oxley de 2002, que enmienda las leyes de valores de 1933 y 1934. Normas para cotizar en bolsa de Estados Unidos (NYSE, AMEX, NASDAQ).

Tabla 1. Principales incidentes en los negocios de Estados Unidos y la legislación resultante  
Fuente: Instituto de Auditores Internos IIA (2009)

Lo anterior evidencia cómo los grandes escándalos de categoría mundial por lo general involucran temas de carácter financiero y de transparencia.

La mayoría de estos casos corresponde a empresas multinacionales que usaban estándares internacionales de contabilidad para el registro de sus operaciones y hechos económicos. Esto podría llevar a una conclusión preliminar: los estándares de contabilidad en sí no son garantía de veracidad contable y transparencia.

#### 4. El concepto de contabilidad creativa en las normas de contabilidad

El *Tratado de Auditoría Forense*, de KPMG, de 2012, destaca “que no puede existir una verdadera armonización de información financiera sin la efectiva aplicación de un cuerpo normativo único y de calidad (las NIC/NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (SIC/CINIIF). Sin embargo, el éxito de la armonización depende también de la existencia de mecanismos que impulsen su correcta aplicación, especialmente debido a la orientación de las NIC/NIIF basada en principios más que en reglas precisas, lo que implica captar la sustancia económica de las transacciones. Esto hace que los mecanismos mencionados adquieran aún más protagonismo. Tras esta primera experiencia de la Unión Europea, el resto de los países del mundo se han encaminado hacia la generalización de las IFRS” (Saccani, 2012).

Independientemente de los principios contables que sean empleados en la preparación

de información financiera, estos siempre van a requerir cierta flexibilidad para adaptarse a las operaciones de una organización derivadas de su actividad económica; esta postura no se puede ir al extremo, es decir, no es adecuado que en ocasiones esta flexibilidad sea utilizada por los directivos con fines oportunistas para “gestionar” o manipular el resultado que dan a conocer a los usuarios de la información financiera. Lo anterior está muy relacionado con el término *contabilidad creativa*, que describe (de acuerdo al *Tratado de auditoría forense*, de KPMG Argentina, 2012) el proceso mediante el cual se explotan las “zonas grises” y las flexibilidades de las normas contables para manipular las figuras reflejadas en las cuentas de una empresa.

La SEC siempre ha mostrado su preocupación por el creciente número de casos en los que se manipula la calidad de los estados financieros, mediante la manipulación de cifras y la presentación de fotografías sesgadas de la situación financiera de las compañías; de hecho, un importante número de trabajos evidencia que la práctica de contabilidad creativa está ligada principalmente al mundo anglosajón, donde se denomina “*earings management*”.

De acuerdo con Michael Jameson (1988), la contabilidad creativa es “darles la vuelta a las normas” hasta conseguir una forma deseada de representar la situación económica de la empresa, con base en la flexibilidad y las omisiones existentes en la normativa contable. Desde el punto de vista de la contabilidad, agrega que: “El proceso contable consiste en tratar con diferentes tipos de opinión y en resolver conflictos entre aproximaciones diferentes, para la

presentación de los resultados de los hechos y transacciones financieras; (...) esta flexibilidad facilita la manipulación, engaño y tergiversación. Estas actividades practicadas por los elementos menos escrupulosos de la profesión contable empiezan a ser conocidas como *contabilidad creativa*”.

Otros autores como Juan Monterrey-Mayoral (1997) y José Juan Blasco (1998) sostienen que la contabilidad creativa es producto de la manipulación de la información financiera, al valerse de la flexibilidad, la imprecisión o la inexistencia de las normas contables que son utilizadas, individualmente o en conjunto, para obtener y presentar los valores deseados. Así mismo, manifiestan que tales prácticas exigen el cumplimiento de las reglas contables que fundamentan el marco normativo.

Garantizar la transparencia de la información se convierte entonces en un reto para quienes funjan como contadores y preparadores de los reportes financieros, ya que, para utilizar los mejores estándares para preparación de la información, por un lado, requieren el aprendizaje, aplicación y entendimiento de los estándares de Información Financiera; y en el caso de quienes ofrecen servicios de aseguramiento sobre esta información, además de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) tienen que aprender las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Sin embargo, la transparencia financiera no se limita a los estándares con los cuales se prepara y audita la información financiera, pues contempla las mejoras en el control interno de las organizaciones para que no den cabida a las prácticas de “contabilidad creativa” y, en

cambio, optimicen las políticas contables y una serie de temas que se hablarán en el siguiente numeral.

## 5. La transparencia como cualidad de la información financiera en Colombia

De acuerdo con el Decreto 2649 de 1993, las cualidades que se habían definido para la información contable eran las siguientes:

### Artículo 4. Cualidades de la información contable.

Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser **comprensible** y **útil**. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea **comparable**.

La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.

La información es útil cuando es pertinente y confiable.

La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna.

La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.

La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 se adicionó como cualidad la *transparencia*, introducida por el artículo 1, así: “... Los estados financieros, brinden información financiera comprensible, *transparente* y comparable,

pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras”.

Como se ha mencionado a lo largo del documento, la transparencia es un principio de gobierno corporativo que, con la entrada en vigor de la Ley 1314 de 2009, se convirtió en cualidad de la información financiera. Este principio y cualidad —a la vez— apunta a asegurar que la información presentada por la organización sea veraz, precisa, oportuna y diáfana.

Cuando hablamos de cualidad, es adecuado remitirse al significado que le da el Diccionario de la Lengua Española (RAE), el cual indica que es: “Cada uno de los caracteres, naturales o adquiridos, que distinguen a las personas, a los seres vivos en general o a las cosas”. Es decir, si vemos el principio de *transparencia* como una cualidad, esto se traduciría en que debería ser *inherente* a la información de las organizaciones.

La transparencia como cualidad es una condición tan importante, que se convierte en la base para presentar la información financiera y organizacional, para que así mismo esta genere confianza entre los *stakeholders*.

La transparencia juega un papel esencial en el acceso a capital externo, ya que reduce el coste del capital, porque minimiza el riesgo de la información, esto quiere decir que se debe

tener disponibilidad de la información o sobre la misma no debe haber incertidumbre.

Siendo el principio de transparencia una cualidad, una condición y un sello que debería tener la información de manera implícita, las organizaciones en Colombia deben generar estrategias que permitan preservarla y mantenerla; para ello, es necesario enfatizar que no solo mediante el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría se logrará esta cualidad de la información contable.

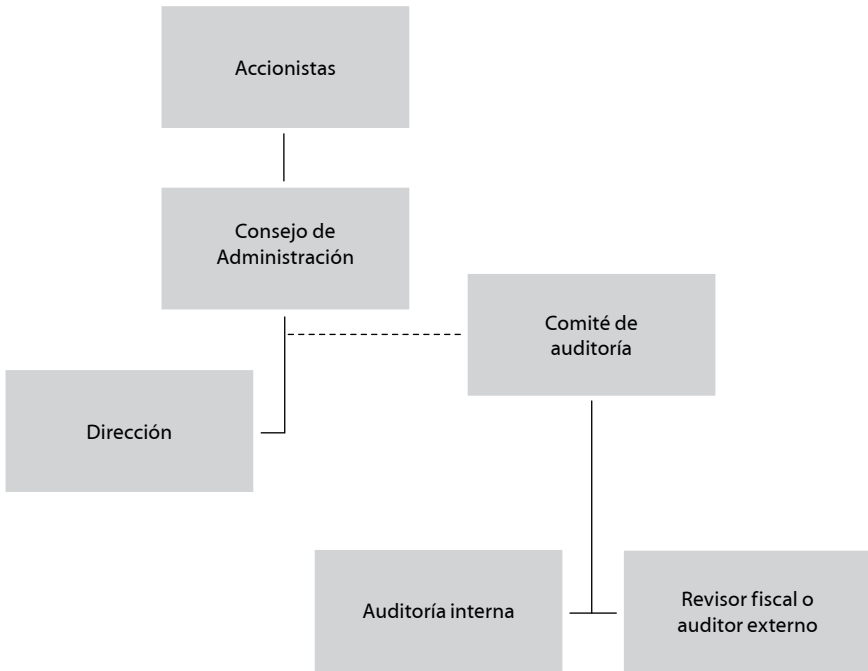
El proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y a Normas Internacionales de Auditoría (NIA) dará un lenguaje universal y homogéneo; sin embargo, *per se* estos estándares no son garantes del principio de transparencia como cualidad de la información.

## 6. El reto de la transparencia financiera para las organizaciones colombianas

La transparencia financiera es un asunto transversal en las organizaciones y no se puede limitar únicamente a la implementación de Estándares Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

La transparencia como principio de gobierno corporativo es responsabilidad de todos los responsables del gobierno de la entidad. La estructura de gobierno con todos sus actores se grafica de la siguiente manera:





**Figura 6.** Estructura del gobierno corporativo  
**Fuente:** elaboración propia

La transparencia es responsabilidad de todos los integrantes de la estructura del gobierno corporativo y no exclusivamente de los preparadores de información financiera que aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ni tampoco de quienes la auditan (auditores internos, revisor fiscal, auditor externo), que serían los encargados de evaluarla para finalmente emitir una opinión, que supeditarían al cumplimiento de Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Como sostiene el Instituto de Auditores Internos IIA (2009): “El gobierno comienza con el consejo de administración y sus comités. El consejo funciona como el paraguas de supervisión del gobierno de toda la empresa. Proporciona instrucciones a la dirección, le otorga la

facultad de emprender acciones y supervisa los resultados generales de las operaciones”.

Lo anterior es una afirmación sobre el empoderamiento que debería tener el consejo de administración sobre el gobierno corporativo y sus principios y, en el caso puntual que le atañe a este artículo, el principio de transparencia.

Este punto es vital, porque mediante el consejo de administración se deben gestionar las estrategias para garantizar la transparencia en la información de las organizaciones. El consejo debe vislumbrar los requerimientos y las necesidades de las partes interesadas en materia de información; la labor del consejo como lo describe el IIA (2009) es una labor estratégica y de supervisión a todo el gobierno de la entidad.

En materia de transparencia, el consejo de administración tiene una responsabilidad muy grande, es de tanta relevancia que de acuerdo con la Ley Sarbanes-Oxley (SOX), el consejo debería empoderar al comité de auditoría como el responsable de proteger a los grupos de interés (*stakeholders*) mediante:

- *La supervisión de la revelación precisa y a tiempo de la situación financiera de las organizaciones.* En este punto está implícito el principio de la transparencia, ya que la revelación precisa de información a la que se refiere la Ley SOX se traduce no solo en oportunidad sino en que la situación de la empresa se revele de manera adecuada en los estados financieros.
- *Responsable de la supervisión de las labores de auditoría en la entidad.* El comité de auditoría es responsable de temas como la selección, compensación y monitoreo de los auditores internos y externos; por otro lado, de garantizar su independencia, supervisar sus informes y, por último, de adoptar procedimientos para el manejo de los informes.

Con estos dos puntos, la ley SOX resalta las obligaciones que debería tener el consejo de administración en cabeza del comité de auditoría.

Como menciona el IIA (2009), el consejo proporciona el paraguas de supervisión; sin embargo, es la dirección la que realiza las actividades diarias, la que administra las operaciones, la que ejecuta los lineamientos impartidos por el consejo.

En la organización, estas actividades deben estar alineadas con un modelo de control inter-

no adecuado; en la actualidad, hay varios modelos de control interno de amplia aceptación, entre estos se encuentran por ejemplo COSO, COCO y Turnbull. Todos ellos incluyen definiciones de este proceso; sin embargo, todas convergen en que solo brindan un grado de seguridad razonable para el logro de los objetivos organizacionales en categorías específicas como eficacia y eficiencia de las operaciones, cumplimiento de las leyes y regulaciones y, por último, lo que es objeto de nuestro artículo:

### **La confiabilidad de los informes financieros**

La confiabilidad de los informes financieros, inherente al principio de transparencia, no depende únicamente de los estándares contables que se utilicen para la preparación de la información financiera ni de los que se apliquen para las labores de auditoría. La confiabilidad de los informes financieros debe ser un objetivo de las empresas, que depende, entre otras cosas, de un adecuado sistema de control interno.

Como todo objetivo, los informes financieros confiables se pueden ver impactados por riesgos; para contrarrestarlos, se hace necesario que las organizaciones identifiquen y analicen los eventos que pudiesen afectar la transparencia y confiabilidad de la información.

Los eventos que podrían impactar la transparencia de la información estarían relacionados con el *riesgo de fraude* que, como se describió en el punto 2 de este artículo, puede impactar de manera contundente a las organizaciones.

En el riesgo de fraude, la información financiera fraudulenta debe ser mitigada mediante

estrategias, como reportes periódicos, políticas y controles. Los controles financieros desempeñan un papel importante para garantizar la exactitud de la información.

Básicamente, las políticas contables son estándares internos que generan homogeneidad en los distintos aspectos del proceso contable de las transacciones de las organizaciones. Su aplicación deberá conducir a que las cuentas empresariales, formuladas con claridad, expresen la situación financiera y económica de la empresa. Es decir, adicional a la aplicación de los Normas Internacionales de Información Financiera, las compañías deben crear normas que den uniformidad a sus transacciones, para disminuir el riesgo de información financiera fraudulenta generada por la aplicación de malas prácticas contables o contabilidad creativa, la cual se mencionó en el punto 4 de este artículo.

Las políticas contables deben dar claridad “sobre el deber ser” en el proceso de registro, ajuste, emisión y presentación de informes. Las reglas contables dentro de las empresas colombianas deben proveer un conocimiento de las actividades económicas de la entidad, de su entorno, del riesgo de aplicación de prácticas de contabilidad creativa, la periodicidad de los informes y, en últimas, todos aquellos aspectos que tuvieran un efecto sobre la revelación y la transparencia de la información.

Adicional al control interno y a las políticas contables, contar con una evaluación independiente genera imparcialidad e independencia sobre los resultados de las operaciones y la situación financiera de una empresa. En el caso colombiano, la utilización de las auditorías de-

pende de la obligatoriedad y de la estructura organizacional.

Los auditores que realicen estas evaluaciones independientes, deberían rotar en el ejercicio de su práctica. En 2011, la Public Company Accounting Oversight Board, PCAOB, emitió una publicación de concepto sobre la independencia del auditor y la rotación de la firma de auditoría, que centra en la carencia de independencia y de objetividad y en el escepticismo profesional las causas raíces de las deficiencias de auditoría y consideran la rotación obligatoria como un medio para abordar estas potenciales causas raíces.

Lo anterior son solo algunos elementos adicionales que deberían ser utilizados por las empresas colombianas en aras de garantizar la transparencia. Falta hablar de un punto muy importante que complementa de manera armónica todas las estrategias que deberían ser utilizadas para este fin. Este punto es el de las adecuadas prácticas de gobierno corporativo.

Como lo describe la OCDE (2004), hay seis (6) principios fundamentales para articular el gobierno corporativo; sin enfatizar en cada uno de ellos, cabe mencionar que uno de estos principios es la transparencia, la cual ha sido objeto de este artículo, y los otros, incluyendo la transparencia, son:

1. Garantizar la base de un marco eficaz para el gobierno corporativo.
2. Los derechos de los accionistas y las funciones clave en el ámbito de la propiedad.
3. El tratamiento equitativo de los accionistas.
4. El papel de las partes interesadas en el gobierno corporativo.

5. Las responsabilidades del consejo.
6. La revelación de datos y transparencia.

Estos principios no son excluyentes. Por el contrario, funcionan como un engranaje en el que cada pieza, en últimas, genera “la estructura a través de la cual se definen los objetivos de la compañía y se determina el medio para alcanzarlos y para supervisar el desempeño”. Lo anterior es parte de la definición de la OCDE para gobierno corporativo.

Para garantizar estos seis principios, hay diversas prácticas que optimizan el desempeño y que, en consonancia con el control interno de la organización, permiten alcanzar los objetivos organizacionales. Entre estas prácticas se destacan las siguientes:

- **Convocatorias y actas de las reuniones de los accionistas:** para la difusión de la información y crear un entorno más seguro y estable para la inversión a largo plazo.
- **Adecuado ambiente ético organizacional:** aunque la ética sea entendida como algo filosófico de cada persona, las organizaciones deben contar con adecuados sistemas morales y de conducta, en los que indiquen los valores y qué tipo de comportamiento podría llegar a ser castigado. Esto dará una guía sobre el comportamiento que los empleados pueden tener en las organizaciones.
- **Difusión de la información entre los empleados de la organización:** los empleados informados en sus organizaciones se sentirán más conectados con el desempeño de la compañía y serían más productivos.
- **Procedimientos de designación, evaluación y funcionamiento del consejo de administración:** esto generará formalidad al desempeño del consejo de administración y hará medible su gestión.
- **Formalidad de los comités del consejo de administración:** para los comités existentes en el consejo de administración, debe haber funciones específicas, descritas en estatutos y manuales. Esto en el caso puntual del comité de auditoría debería estar ceñido a la Ley Sarbanes Oxley.
- **Rotación de los auditores:** de acuerdo con el documento emitido por la PCAOB, “La rotación obligatoria de la firma de auditoría puede no ser la manera más eficiente para fortalecer la independencia del auditor y la calidad de la auditoría, considerando los costos financieros adicionales y la pérdida de conocimiento institucional que el auditor anterior tiene”. No obstante, es adecuado que las organizaciones definan una política para que sus auditores roten de manera periódica; hay normas internacionales que hablan del tema, pero en el caso colombiano es importante que la entidad lo defina como una adecuada práctica de gobierno corporativo.
- **Políticas antifraude:** el riesgo de fraude debe ser administrado, con medidas de prevención, que disminuirán y mitigarán el riesgo de fraude; entre ellas, cabe destacar los canales de denuncia para que los informantes puedan comunicar situaciones que comprometan la ética o que puedan desencadenar un posible fraude.

Puede haber otras prácticas de gobierno corporativo. Sin embargo, estas dependerán de cada estructura de entidad. Para garantizar el principio de transparencia del gobierno corporativo que en Colombia, de acuerdo con la Ley 1314 de

2009, es ahora una cualidad de la información contable, no todo se limita a la aplicación de estándares internacionales. La transparencia se logra mediante el engranaje de varias piezas, esto gráficamente se podría ver así:

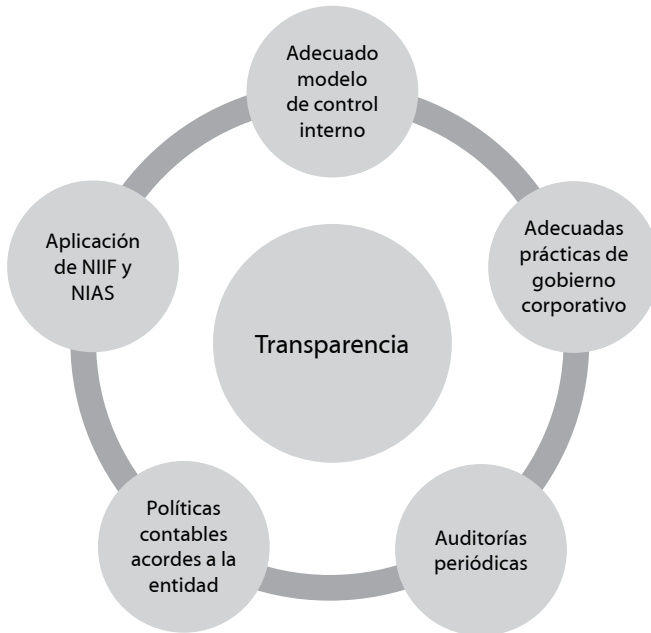


Figura 7. Sentido holístico de la transparencia  
Fuente: elaboración propia

La aplicación de estándares internacionales, el control interno, el gobierno corporativo y la auditoría externa e interna no se pueden mirar en un sentido excluyente, pues son piezas que encajan en el logro de los objetivos organizacionales: del objetivo de la *confiabilidad en los informes financieros* y de la *transparencia*. Esta condición debe revisarse en un sentido holístico y no supeditado únicamente a la aplicación de NIIF y NIAS.

## Conclusiones

La transparencia es un concepto tan amplio e importante que de manera transversal debe estar implícito en las organizaciones. Por un lado, como principio de gobierno corporativo en el cual se propone una revelación de datos oportuna y fidedigna y por otro, debe ser visto con la misma concepción que en Colombia, por la cual fue incorporado como una cualidad

de la información financiera en la Ley 1314 de 2009 y que ha guiado el proceso de convergencia a estándares internacionales de información financiera.

Siendo la transparencia un principio tan importante, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son apenas uno de los medios con los cuales las organizaciones la gestionarían. Estas normas traerán muchos beneficios para las empresas colombianas, entre ellos, la homogeneidad y la uniformidad en la información; sin embargo, *per se* no garantizarán la transparencia de la información.

Los fraudes en las cifras financieras son un atentado al principio de transparencia, ya que dejan en entredicho lo fidedigno de la información y disminuyen la confianza de los *stakeholders*.

En el mundo han ocurrido varios casos de fraude; estos a su vez tienen diversas causas. Una de ellas es la mala aplicación de las políticas contables con la intención de distorsionar la información financiera (*contabilidad creativa*), lo cual desencadena en estados financieros fraudulentos; por otro lado, un inadecuado sistema de control interno y unas deficientes prácticas de gobierno corporativo también son causal para que el fraude se presente en las organizaciones.

Producto de grandes escándalos relacionados con fraudes en la información financiera de algunas organizaciones, se han generado legislaciones y orientaciones para salvaguardar a los accionistas; todas estas apuntan a adecuadas prácticas de gobierno corporativo y control interno. Una de ellas es la aplicación de Estándares Internacionales de Información Financiera, que

proveerán de un lenguaje universal para la revelación de información financiera, lo que sería apenas uno de los aspectos que se deberían tener en cuenta para garantizar la transparencia.

Además del proceso de convergencia, las organizaciones deben optimizar aspectos como el control interno, las políticas contables y las adecuadas prácticas de gobierno corporativo para poder alcanzar la transparencia de sus cifras financieras. Todo lo anterior debe engranarse en un sentido holístico como un todo.

## Referencias

- Association of Certified Fraud Examiners, ACFE (2012). *Encuesta de Fraude Ocupacional*. Association of Certified Fraud Examiners. <http://www.cfenet.com>, versión en inglés: [http://www.acfe.com/uploadedFiles/ACFE\\_Website/Content/rtrtn/2012-report-to-nations.pdf](http://www.acfe.com/uploadedFiles/ACFE_Website/Content/rtrtn/2012-report-to-nations.pdf)
- Bhagat, Sanjai & Bolton, Brian J. (2007). *Corporate Governance and Firm Performance*. Working Paper Series. Boulder, Colorado: University of Colorado at Boulder - Department of Finance and Portland State University - School of Business Administration.
- Blasco-Lang, José Juan (enero de 1998). De la contabilidad creativa al delito contable. *Partida Doble*, 85, 33-39.
- Cañibano, Leandro & Pedrosa-Alberto, Fernanda (2009). El control del cumplimiento de la información financiera: un análisis Delphi de la reacción reformista post-Enron. *Revista de Contabilidade e Gestão*, 8, 43-86. Disponible en: <http://>

- [www.uam.es/personal\\_pdi/economicas/icanibano/RC\\_G%208%2043\\_86.pdf](http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/icanibano/RC_G%208%2043_86.pdf)
- Colombia (1993). Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. *Diario Oficial*, 41.156, 29 de diciembre de 1993. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=9863>
- Colombia (2009). Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. *Diario Oficial*, 47.409, 13 de julio de 2009. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html)
- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras (2002). *Ley de transparencia en la gestión de gobierno*. Disponible en: <http://www.confecamaras.org.co>
- Eichengreen, Barry (1999). *Toward a New International Financial Architecture, A Practical Post-Asia Agenda*. Washington, D.C.: Institute for International Economics.
- Estados Unidos (1933). *Securities Act of 1933*, May 27, 1933. Disponible en: <http://www.sec.gov/about/laws/sa33.pdf>
- Estados Unidos (1933). *Securities Exchange Act of 1934*, June 6, 1934. Disponible en: <http://www.sec.gov/about/laws/sea34.pdf>
- Estados Unidos (1977). *Foreign Corrupt Practices Act, FCPA*, 1977. Disponible en: <http://www.justice.gov/criminal/fraud/fcpa/statutes/regulations.html>, <http://www.justice.gov/criminal/fraud/fcpa/docs/fcpa-spanish.pdf>
- Estados Unidos (1987). *Report of the National Commission on Fraudulent Financial Reporting or Treadway Commission Report*. Disponible en: <http://www.coso.org/publications/ncffr.pdf>
- Estados Unidos (1991). *Federal Deposit Insurance Corporation Improvement Act of 1991*. Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c102:S.543.ENR>
- Estados Unidos (2002). *Sarbanes-Oxley Act, to protect investors by improving the accuracy and reliability of corporate disclosures made pursuant to the securities laws, and for other purposes*. June 30, 2002. Disponible en: <http://www.sec.gov/about/laws/soa2002.pdf>
- Financial Stability Board, FSB (January 9, 2010). *FSB Framework for Strengthening Adherence to International Standards*. Disponible en: [http://www.financialstabilityboard.org/publications/r\\_100109a.pdf](http://www.financialstabilityboard.org/publications/r_100109a.pdf)
- Fondo Monetario Internacional, FMI (1999). *Código de buenas prácticas de transparencia en las políticas monetarias y financieras: declaración de principios*. Ver en: <http://www.imf.org/external/np/mae/mft/code/spa/code2s.pdf>
- International Accounting Standards Board, IASB (2013). *The Due Process Handbook for the IASB*. Disponible en: <http://www.ifrs.org/DPOC/Documents/2013/Due-Process-Handbook-February-2013.pdf>
- International Standards on Auditing, ISA (s.f.). *Norma internacional de auditoría NIA-11 Sec-*

- ción 240; fraude y error. IFAC. Disponible en: <http://www.ifac.org>
- Jameson, Michael (1988). *A Practical Guide to Creative Accounting*. London: Kogan Page.
- Johnston, Donald J. (2004). *Principios de gobierno corporativo de la OCDE*. Francia. Disponible en: <http://www.oecd.org>, <http://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf>
- Mantilla, Samuel (2010). *Adherencia e implementación, otra forma de referirse a la adopción*. Bogotá. Disponible en: <http://www.consultorcontable.com/app/download/3431253152/SAM-adherencia-e-implementacion-otra-forma-de-referirse-a-la-adopcion.pdf?t=1334502925>
- Monterrey-Mayoral, Juan (1997). Entre la contabilidad creativa y el delito contable. La visión de la contabilidad privada. *V Seminario Carlos Cubillo, Universidad Autónoma de Madrid, UAM. Madrid*.
- Reding, Kurt F.; Sobel, Paul J.; Anderson, Urton L.; Head, Michael J.; Ramamoorti Sridhar & Salamasick, Mark (2009). *Auditoría interna: servicios de aseguramiento y consultoría*. Altamonte Springs, Florida: The IIA Research Foundation.
- Saccani, Raúl R.; KPMG Argentina (2012). *Tratado de auditoría forense. La investigación y prueba de los delitos de cuello blanco*. Buenos Aires: Fondo Editorial de Derecho y Economía, FEDYE; KPMG Argentina.
- Securities and Exchange Commission, SEC (2010). Comunicado No. 33-9109. Disponible en: <http://www.sec.gov/rules/other/2010/33-9109.pdf>
- Securities and Exchange Commission, SEC (2011). Comunicado No. 34-64578. Disponible en: <http://www.sec.gov/rules/sro/phlx/2011/34-64578.pdf>
- Ustáriz-González, Luis Guillermo (2004). Corporate governance: evolución y reto frente al riesgo operativo en el nuevo Acuerdo de Basilea. *Revista Universitas*, 107, 137-178. Disponible en: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/revistas/universitas/Finales/Vniversitas107.pdf>
- Zorio-Grima, Ana; Garrido, Pascual; Poch-Vilaplana, María Dolores; Poch-Vilaplana, Ramón & Poch y Torres, Ramón (1999). *La información financiera en la Unión Monetaria Europea: tendencia hacia una armonización internacional ante la globalización del mercado de capitales*. Madrid: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC; Ministerio de Economía y Hacienda. Premio Carlos Cubillo Valverde.
- Fecha de recepción: 5 de junio de 2013
  - Fecha de aceptación: 30 de agosto de 2013

### Para citar este artículo

Baracaldo-Lozano, Natalia Andrea (2013). ¿Es garante del principio de transparencia la implementación de normas internacionales en Colombia? [número especial: Cuatro años de convergencia contable: resultados, transformaciones y retos]. *Cuadernos de Contabilidad*, 14 (36), 1097-1120.